

Buenos Aires, 8 de marzo de 1989

Sra. Presidente del Directorio de la
Comisión Nacional de Energía Atómica
Dra. Emma V. Perez Ferreira
S/D

Los abajo firmantes, que realizamos tareas en el Centro Atómico Constituyentes y TANDAR, nos dirigimos a Ud. para señalarle lo siguiente:

1) Ratificamos lo actuado hasta la fecha por la Comisión de Derechos Humanos del Personal de la CNEA (CDHPCNEA) en relación al tema Seguridad Física.

2) Solicitamos la inmediata incorporación de la CDHPCNEA al Comité de Protección Física recientemente creado (Res.682/88), como un medio de implementar la presencia de representantes del personal en el mismo.

3) Cualquier medida de seguridad implementada por CNEA no debe afectar libertades individuales consagradas por la legislación vigente, ni perturbar o interferir en las tareas que realiza el personal.

4) La jurisdicción de Gendarmería Nacional es exclusivamente el ámbito perimetral de las instalaciones de CNEA que ésta designe.

Extender las funciones de una Fuerza de Seguridad al interior de una institución civil, como es la CNEA, genera en el personal recelo y temor, retrotrayéndonos a épocas todavía recientes, en que todos éramos considerados sospechosos.